

**COMPENDIO ACUERDOS 654ª SESIÓN ORDINARIA  
AÑO 2020  
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

En Antofagasta, en la 654ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada el 14 de abril de 2020, presidida de manera accidental por don Jorge Espíndola Toroco y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara
- Ricardo Díaz Cortés.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oliden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- SEREMI de Gobierno, don Francisco Salazar Huerta.
- Director Regional de SERCOTEC, don Sacha Razmilic Burgos.
- Administrador Regional, don Nicolás Sepúlveda Camposano.
- Jefa DIPIR Gobierno Regional, doña Carolina Mansilla Araya.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Marcos Bastías Merino.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don José Díaz Valenzuela.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Salomé Córdova Molina.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, don Mauricio Soriano Silva.
- Profesional DIPLAR Gobierno Regional, doña Dorys Vega Mansilla.
- Profesional Seremía de Gobierno, don Roberto Polanco Araya.

**SE ADOPTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS (15590-20 A 15603-20):**

**ACUERDO 15590-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **ACTAS** de la **651ª Sesión Ordinaria** y de la **652ª Sesión Ordinaria**, las cuales no fueron objeto de objeciones, ni observaciones.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15591-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por 15 votos a favor y 01 abstención, **DEJAR SIN EFECTO** el Concurso **F.N.D.R. 2 % PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, AÑO 2020**. Asimismo, se acuerda destinar los recursos asociados a este concurso, por un monto total de M\$500.000.-, con el fin de financiar iniciativas de **INTERÉS REGIONAL** para realizar **"ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL"**, aplicando los siguientes requisitos y consideraciones:

## 1.- Presentación de Iniciativas:

### a) Temática

**Definición:** Se definirá "carácter social", como aquellas acciones que contribuyen al mejoramiento de las condiciones que influyen en el bienestar de determinadas comunidades presentes en un territorio.

En el marco de "actividades de carácter social vinculadas a medioambiente", se considerarán iniciativas que apunten al objetivo general de contribuir con acciones tendientes a prevenir o mitigar los factores de riesgo que facilitan el contagio por Covid-19, de familias, comunidades o grupos específicos, en especial aquellos que, por sus condiciones socioeconómicas, son especialmente vulnerables.

En lo específico, las iniciativas que se presenten deberán contribuir a promover la concientización, adopción de conductas y hábitos, considerando los medios materiales y no materiales necesarios para activar factores protectores tendientes a prevenir o mitigar los riesgos de contagio por Covid-19.

**Consideración:**

Las iniciativas subvencionadas al momento de ser ejecutadas, deberán ajustarse y cumplir con las indicaciones que la autoridad sanitaria, disponga.

### b) Postulantes

Instituciones privadas sin fines de lucro con dos años de vigencia, tales como: Fundaciones, Corporaciones, Juntas de Vecinos, Clubes, Uniones Comunales, Asociaciones, Centros, entre otros.

### c) Documentos por presentar

- DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, que indique que quien suscribe como Representante Legal de la institución postulante, declara bajo juramento que:
  - a. La iniciativa que presenta no se encuentra en ejecución y no tiene financiamiento vigente.
  - b. La institución no posee rendiciones pendientes de otros fondos concursables con cargo a la ley de presupuestos o de municipalidades indicadas en las bases.
  - c. La institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el proyecto.
  - d. Las declaraciones y contenidos en la presentación son fidedignas y corresponden a antecedentes reales.
  - e. Que los directivos y/o administradores no se encuentran inhabilitados para la ejecución del proyecto, no incurrir en falta, restricción e inhabilidad alguna.
- CERTIFICADO PERSONALIDAD JURÍDICA VIGENTE DE LA INSTITUCIÓN SEGÚN NORMATIVA QUE LA RIGE.
  - a. Privados Sin Fines de Lucro: Certificado de Personalidad Jurídica emitida por el Municipio, o documento correspondiente de entidad donde la institución haya obtenido su personalidad jurídica, en la cual se acredite que la institución cuenta con Personalidad Jurídica no inferior a dos años de vigencia a la fecha del cierre de la postulación y, Representante Legal y Directiva Vigente.  
Cualquier modificación de su contenido con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional.

Las instituciones de carácter nacional y que postulen a los fondos regionales deberán certificar domicilio vigente Institucional en la Región de Antofagasta, que no corresponda a domicilio particular de coordinadores, directivos, u otro distinto a la respectiva institución.

\*Para efectos de la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, puede ser presentar un comprobante que acredite se presentó el trámite de renovación en la municipalidad o registro civil; o un certificado transitorio; o un certificado que indique directiva vigente independiente de la fecha de emisión del documento. En todos los casos, debe figurar la directiva vigente o provisoria.

En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

- CARTA COMPROMISO O CERTIFICADO DE APORTES DE TERCEROS, EN CASO DE EXISTIR DICHOS APORTES. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado en los casos que corresponda. En el caso de que sea una persona natural quien realice el aporte, deberá acompañarse carta que dé cuenta del compromiso.

Este documento puede ser presentado en formatos de correo electrónico, cartas con forma digital, u otros.

- DOCUMENTO QUE INDIQUE QUE LA INSTITUCIÓN POSEE CUENTA BANCARIA O TRAMITACIÓN DE ESTA.

\*Para efectos de la contingencia por el Covid-19, en casos de instituciones privados sin fines de lucro, este documento es optativo de adjuntar para la postulación. En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.

- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS
  - a- Currículum Vitae del recurso humano involucrado
  - b- Cotizaciones

## 2.- Distribución de Recursos:

El monto total regional para distribuir a la temática es de \$500.000.000.-, donde la asignación de los recursos se realizará mediante distribución comunal, hasta el mes de junio del año 2020. En caso de generarse saldos de la distribución comunal, se conformará un monto provincial, el cual será distribuido hasta el mes de julio del año 2020.

Finalmente, los saldos generados del fondo provincial conformarán un monto regional que será asignado a iniciativas hasta el mes de agosto del año 2020.

## 3.- Distribución Comunal:

COMUNA	MONTO POR ASIGNAR \$
ANTOFAGASTA	211.134.708
CALAMA	92.189.443
MARÍA ELENA	23.806.411
MEJILLONES	29.436.430
OLLAGÜE	20.360.696
SAN PEDRO DE ATACAMA	27.725.564
SIERRA GORDA	28.197.002
TALTAL	31.036.715
TOCOPILLA	36.113.031
<b>TOTAL</b>	<b>500.000.000</b>

Votan a favor los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	

Se abstiene el Consejero Regional:

			<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15592-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** la propuesta de **PRIORIZACIÓN** de la iniciativa del **Fondo Nacional de Desarrollo Regional, F.N.D.R., PROCESO PRESUPUESTARIO 2020**, presentada por el señor Intendente Regional e informado por la Comisión de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, sancionando la siguiente iniciativa:

-Programa C.BIP 40022930-0 "**TRANSFERENCIA REACTÍVATE REGIÓN DE ANTOFAGASTA**" por un monto F.N.D.R 2020 y total de **M\$3.000.000.-** (moneda presupuestaria), conforme glosas presupuestarias del programa 02 común a los Gobiernos Regionales de la Ley de Presupuestos año 2020.

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, deberá contemplar una distribución equitativa entre comunas de la Región, de modo que cada una tenga

Acuerdo modificado con fecha 22 de abril del 2020 en la forma que se indica en el texto.

cobertura proporcionada a la demanda de los territorios y esto se refleje en sus resultados, para lo cual las bases o documentos para la implementación del programa, según corresponda, deberán adecuarse a esta finalidad.

El Servicio de Cooperación Técnica, SERCOTEC, deberá realizar una adecuada difusión del programa en las comunas de la Región para promover la postulación, debiendo acometer las coordinaciones necesarias en esta materia y durante la duración de la iniciativa, con el Gobierno Regional y el Consejo Regional de Antofagasta para su correspondiente participación y visibilización.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 654.6.15559-20.003 "Ficha CORE".

**ACUERDO 15593-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **MANIFESTAR** el siguiente **PRONUNCIAMIENTO** del Gobierno Regional, en los términos que a continuación se detallan y que se encuentran dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Modificación de Central Sol del Loa"	<b>TITULAR:</b> Sol del Loa S.A.	<b>COMUNA:</b> María Elena
<b>ESTRATEGIA</b>		<b>TERRITORIAL</b>
<b>Favorable:</b> <b>N°1</b> "Educación de Calidad" <b>N°2</b> "Desarrollo Económico Territorial" <b>N°3</b> "Región Sustentable" <b>N°5</b> "Integración Social y Calidad de Vida" <b>N°6</b> "Identidad Regional" <b>N°7</b> "Modernización y Participación"		<b>Favorable:</b> De acuerdo al análisis del instrumento <b>PRDU</b> se establece que existe <b>compatibilidad territorial</b> entre el proyecto y la planificación territorial del sector.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 654.6.15593-20.003 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

**ACUERDO 15594-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por diez votos a favor y seis abstenciones, manifestar **PRONUNCIAMIENTO DESFAVORABLE** del Gobierno Regional de Antofagasta con relación al proyecto "**Aumento Movimientos Mina**", cuyo titular es Corporación Nacional del Cobre de Chile División Ministro Hales, en relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009-2020, lineamiento N°3 "Región Sustentable", objetivo general N°3, línea de acción iii "Generar una política regional que oriente e incentive investigaciones e inversiones en uso de agua de mar con fines productivos, fomentado en las empresas establecidas un proceso de reconversión al agua salada y generando barrera de entrada a nuevos proyectos intensivos en agua" y Objetivo General N°6 "Fortalecer una gestión y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medio ambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", línea de acción i: "Evaluar las acciones y/o proyectos productivos desde una perspectiva integral, teniendo en consideración su impacto en la biodiversidad, la capacidad de recuperación de los ecosistemas naturales y asentamientos poblacionales y las actividades productivas existentes". Dado que, según lo indicado en la DIA, el titular comprometió como una de las

fuentes de abastecimiento el uso de agua de mar desalada, con un caudal de 893 L/s, durante los años 2022-2023, situación que en la presente Adenda es modificada continuando con el abastecimiento de fuentes continentales durante ese período, aun cuando según la Resolución Exenta N°197 de la Dirección General de Aguas desde el año 2000 el río Loa y sus afluentes se encuentra declarado agotado y el acuífero Calama-Yalquincha forma parte de los acuíferos protegidos que alimentan vegas y bofedales. Finalmente, se reitera la posición manifestada en el acuerdo N°14796-18 adoptado en la 614ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de julio 2018 en que este Cuerpo Colegiado manifestó la necesidad de utilizar agua de mar en todas las actividades productivas mineras de la región con el objeto de resguardar el recurso hídrico de la Región.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	
	<b>MERINO</b>		<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>		<b>TAPIA</b>	

Se abstienen los (las) Consejeros (as) Regionales:

			<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>		<b>MORENO</b>	
<b>OLIDEN</b>			
	<b>SAN MARTÍN</b>		<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 654.6.15594-20.004 "Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril".

**ACUERDO 15595-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **SOLICITAR** al titular a cargo del proyecto, los siguientes antecedentes a fin de emitir el respectivo pronunciamiento del Gobierno Regional dentro del proceso de evaluación ambiental:

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Extracción de Áridos Pozo E5 (km 27)"	<b>TITULAR:</b> Ruta del Loa Sociedad Concesionaria S.A.	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
<p>En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y que la información proporcionada por el titular en la Adenda no logra dar respuesta satisfactoria a lo solicitado, en términos de calidad del aire, toda vez que el titular no evalúa los efectos acumulativos de su proyecto en la modelación atmosférica conforme a otros proyectos que cuentan con RCA, incluso proyectos que se encuentran en evaluación y que han sido presentados por el titular de la presente DIA, todos de características similares y localizados en la Comuna de Sierra Gorda, por lo que, no es posible descartar que el proyecto generará riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de emisiones y/o efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad del aire, de acuerdo a lo dispuesto en los literales a) y b) del artículo 11 de la Ley N°19.300. Lo anteriormente mencionado en relación al Lineamiento N°3 "Región Sustentable", según objetivo general N°6 "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos".</p>		

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Modificaciones al proyecto Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto"	<b>TITULAR:</b> Parque Solar Fotovoltaico Sol del Desierto SpA	<b>COMUNA:</b> María Elena
--	---	-------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°3 "Región Sustentable"** Objetivo General N° 4 "Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región", el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a la Ley N°20.920 marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al reciclaje.

**Lineamiento N°5 "Integración social y calidad de vida"**, Objetivo General N°2 "Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta", el titular deberá incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, lo indicado en términos de contratación de mano de obra local, dado que se señala que se establecerá un registro de las solicitudes de empleo mediante la OMIL, lo anterior con el fin de contar con los medios para verificar el esfuerzo en la búsqueda de mano de obra local.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2 "Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación", se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación, dado que en su Plan de Prevención y Contingencia, se indica que hará uso de los servicios del Cuerpo de Bomberos de María Elena en caso de incendios.

<b>PROYECTO:</b> Adenda "Transportes de Sustancias Peligrosas"	<b>TITULAR:</b> Daniel Ocaña Medina	<b>COMUNA:</b> Interregional
---	--	---------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley N° 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020 y de la información proporcionada por el titular en la Adenda, se solicita vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento N°5 "Región Sustentable"**, Objetivo General N°6, "Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos", incorporando en Cuadro "Rutas a utilizar y toneladas a transportar", capacidades de transportes diarias, horarios y frecuencia de los recorridos, dando énfasis en su paso por zonas pobladas, lo anterior dado que la región de Antofagasta posee una gran concentración de puntos de origen y/o destino de transporte de sustancias peligrosas.

**Lineamiento N°7 "Modernización y Participación"**, Objetivo General N°2

“Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

<b>PROYECTO:</b> Incorporación de nuevas rutas de transporte de ácido sulfúrico	<b>TITULAR:</b> Transporte Hurcam Spa	<b>COMUNA:</b> Interregional
--	--	---------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento 3 “Región sustentable”**, objetivo general Nº4 “Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e industriales y de los pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región.”, en relación a lo señalado en “Plan de Contingencia para el Transporte de Sustancias Peligrosas”, se solicita mayores antecedentes respecto a la brigada de emergencia, en caso que ocurra un evento en las rutas de la Región de Antofagasta, indicando si éstos residen en la zona o deberán trasladarse desde otra región para dar respuesta a la emergencia, y en este último caso, señalar tiempos de reacción y proceder.

**Lineamiento Nº5 “Integración social y calidad de vida”**, Objetivo General Nº2 “Generar y promover empleos de calidad para hombres y mujeres de la Región de Antofagasta”, el titular deberá definir el porcentaje de contratación de mano de obra local y servicios y el medio de verificación que utilizará. Asimismo, se solicita que éstos sean incorporados como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental.

**Lineamiento Nº7 “Modernización y Participación”**, Objetivo General Nº2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, se solicita al titular incorporar como compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación.

<b>PROYECTO:</b> Proyecto Fotovoltaico Amanecer	<b>TITULAR:</b> El Cóndor Solar SpA	<b>COMUNA:</b> Sierra Gorda
--	--	--------------------------------

En relación con las Políticas, Planes y Programas de Desarrollo Regional según lo requerido en la Ley Nº 20.417 y de acuerdo al análisis en términos de la Estrategia de Desarrollo Regional 2009- 2020, el titular debe vincularse y/o entregar mayores antecedentes sobre:

**Lineamiento Nº3 Región Sustentable**, según Objetivo General:

- Nº4 “Promover la gestión eficiente de los residuos domiciliarios e

industriales y de pasivos ambientales derivados de la actividad económica desarrollada en la región”, el titular deberá indicar cuáles serán las medidas adoptadas durante la construcción, operación y cierre, para dar cumplimiento a “Ley Marco para la gestión de residuos, responsabilidad extendida del productor y fomento al Reciclaje”, Ley N°20.920.

- N°6 “Fortalecer una gestión eficaz y coordinada de la legislación y herramientas de ordenamiento territorial y de protección del medioambiente, acorde con las capacidades de recuperación de los sistemas naturales, sociales y productivos”, el titular debe tomar las medidas necesarias durante las etapas de operación y cierre, para mantener una compactación y/o humedad del suelo que evite la emisión de material particulado (PM 10 y 2.5) y así minimizar los efectos negativos que podría generar dicho elemento en las instalaciones industriales y/o personas que transiten o trabajen en el sector. Respecto a la línea de evacuación del tipo aéreo de circuito simple de una extensión de 1,6 km., soportada en 25 postes de hormigón armado de 11,5 metros de altura, se solicita estipular en la etapa de cierre, que el terreno quedará en las mismas condiciones paisajísticas que fuera entregado.

**Lineamiento N°7 “Modernización y Participación”** Objetivo General N°2 “Fortalecer las Alianzas público-privadas en pos del desarrollo regional, propiciando el trabajo de redes permanentes de coordinación y participación”, el titular debe:

- Incorporar el compromiso voluntario según tabla definida por el Servicio de Evaluación Ambiental, para la reposición de aquellos insumos y adopte las medidas necesarias para hacerse cargo de los deterioros que sufren los equipos de Bomberos de Chile para dar respuesta a una emergencia generada por el proyecto en evaluación. Lo anterior, dado que, dentro del Plan de Prevención de Contingencia y Emergencias señalado por el titular, se indica que para cierto nivel de emergencia se requiere intervención externa.
- Establecer alianzas estratégicas con municipios y establecimientos educacionales de la Provincia de Antofagasta, para generar planes de colaboración respecto a pasantías a egresados de liceos técnicos, visitas guiadas, apoyo a la capacitación laboral local y otras medidas que se estimen conveniente con el objetivo de instalar capacidades locales sobre ERNC.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 654.6.15595-20.005 “Memorándum 013 Antofagasta 13 de abril”.

**ACUERDO 15596-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las **MODIFICACIONES** las “**BASES ADMINISTRATIVAS Y DEL FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL, REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES DEL AÑO 2020**”, presentadas por la Secretaría Regional Ministerial de Gobierno, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- SE AMPLÍA** el plazo de postulación hasta **el 30 de abril del año 2020.**
- 2.- MODIFÍQUESE** su texto como sigue:



**2.1.- El numeral 2:**

En el 2.7, sobre Documentos de Postulación, sustitúyase por el siguiente:

Documentos generales que deben presentar TODOS los medios de comunicación postulantes:

<b>TIPO DE PERSONA</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
<b>JURÍDICA</b>	<p>Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica, actualizado, con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación y emitido por el órgano competente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Para el caso de las corporaciones y fundaciones, dichos certificados deberán ser solicitados al Registro Civil e Identificación.</li><li>- Para el caso de medios de comunicación pertenecientes a organizaciones comunitarias regidas por la Ley N° 19.418, dicho certificado solo será válido si es emitido por el Registro Civil e Identificación, según Ley 21.146. Para efectos de postulación, se permitirá la presentación del documento que emite la Municipalidad, el cual tendrá una validez de 30 días, en caso de ser adjudicado deberá presentar solo el del Registro Civil. Se hace presente que en caso de no ser presentado el Certificado de Registro Civil en la forma y tiempo que se señalan, el postulante adjudicado no podrá proceder a la firma del Convenio, y como consecuencia se avanzará en la lista de los concursantes.</li></ul> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covi-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de Vigencia de la entidad (Personalidad Jurídica). En caso de ser adjudicado, deberá presentar el documento actualizado al momento de la firma de convenio.</b></p>
<b>NATURAL Y JURÍDICA</b>	<p>Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales F30<sup>1</sup></p>
<b>NATURAL Y JURÍDICA</b>	<p>Fotocopia simple de la libreta de ahorro, cuenta corriente o cualquier otro documento bancario <b>CON MOVIMIENTO</b>, que acredite el número y titularidad de una cuenta. El documento debe indicar clara e inequívocamente el RUT o nombre de la persona natural o jurídica titular del medio de comunicación adjudicatario; en caso contrario, será rechazado.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- No se admitirá el uso de cuentas corrientes o de ahorro de representantes legales u otras personas distintas del medio postulante (Ver el RUT con el cual se postula) y la cuenta deberá tener disponibilidad suficiente para realizar la transferencia sin topes.</li></ul>

**2.2.- En el 2.8, sobre Documentación a presentar según el soporte del medio de comunicación utilizado, sustitúyase por el siguiente:**

<b>TIPO DE MEDIO</b>	<b>DOCUMENTACIÓN</b>
<b>RADIALES</b>	<p>Al momento de la postulación, el medio radial deberá presentar la Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL, la cual deberá estar debidamente inscrito y vigente en el registro de la SUBTEL.</p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</b></p>

<p><b>RADIALES</b></p>	<p><b>EN CASO DE ARRIENDO:</b> Resolución o Decreto emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones SUBTEL que autorice la señal de arriendo y <b>copia del contrato legalizado de arriendo</b> ante notario si corresponde (para radios sujetas a contratos de arrendamiento, concesiones u otros), con antigüedad <b>no superior a tres meses</b> desde el inicio de las postulaciones.</p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, se verificará que la radio se encuentre vigente en el Listado de Concesiones de la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución de Concesión Vigente.</b></p>
<p><b>TELEVISIÓN SEÑAL ABIERTA</b></p>	<p>Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión, que otorga la concesión.</p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada del Certificado de vigencia de la concesión televisiva, emitido por el Consejo Nacional de Televisión o Resolución del Consejo Nacional de Televisión.</b></p>
<p><b>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</b></p>	<p>Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten de la Resolución Exenta emitido por la Subsecretaría de Telecomunicaciones. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada y actualizada de la Resolución Exenta de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que autoriza prestar servicios de Televisión por Cable.</b></p>
<p><b>TELEVISIÓN SEÑAL POR CABLE</b></p>	<p>Copia del contrato legalizado de arriendo ante notario o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado, con fecha de emisión y/o antigüedad no superior a 3 meses desde el inicio de las postulaciones (para postulantes con canal de televisión por cable y que arrienden señal a un cable-operador).</p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, documento original o copia legalizada ante notario y actualizada, del contrato de arriendo o Certificado de arriendo de señal emitido por el Cable-Operador actualizado.</b></p>
<p><b>PRENSA ESCRITA</b></p>	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de <b>la postulación</b>, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.<sup>2</sup></p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</b></p>

<b>PRENSA ESCRITA</b>	<p>Certificar el cumplimiento de la obligación del depósito legal. Para efectos de la <b>postulación</b>, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</b></p>
<b>PRENSA ESCRITA</b>	<p>Al menos 3 ejemplares impresos de cualquier documento de verificación fehaciente que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, durante el año anterior con una antigüedad igual o superior a 3 meses contados desde el inicio de la postulación (como publicaciones, revistas, diarios, etc., donde se puede verificar la fecha de publicación. Los ejemplares deberán tener como mínimo al menos 1 publicación cada 2 meses.</p>
<b>ELECTRÓNICO</b>	<p>Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio de sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente).</p>
<b>ELECTRÓNICO</b>	<p>Certificado o comprobante de inicio de actividades, otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.</p>
<b>ELECTRÓNICO</b>	<p>Al menos 3 ejemplares (de cualquier documento de verificación fehaciente) de actualizaciones semanales o mensuales de noticias, artículos u otras publicaciones de producción propia, que acredite las operaciones continuas y sostenidas con antigüedad igual o superior a 6 meses desde el inicio de la postulación, donde se puede verificar la fecha de publicación.</p>
<b>ELECTRÓNICO</b>	<p>Certificado de registro en la Biblioteca Nacional (Servicio Nacional del Patrimonio Cultural) emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde el inicio de la postulación. Para efectos de la <b>postulación</b>, podrán presentar formulario de inscripción (con timbre de recepción) en el registro de la Biblioteca Nacional, Gobernación o Intendencia. En caso de ser adjudicado deberá presentar el documento de autorización final emitido por la Biblioteca Nacional, no aceptándose el documento de ingreso del trámite.</p> <p><b>*Para efectos de admisibilidad y dada la contingencia por el Covid-19, podrá presentar cualquier documento en trámite o último documento que cuenten del Certificado de Registro de Biblioteca Nacional y del Depósito Legal. En caso de ser adjudicado, deberá presentar en la firma de convenio, el Certificado de Registro en la Biblioteca Nacional solicitado inicialmente.</b></p>

**2.3.-** En el 2.11 Los géneros y contenidos descritos deberán versar sobre las siguientes áreas, sustitúyase el último párrafo por el siguiente:

"Para el presente concurso, existirán dos bonificaciones apartadas de los criterios de evaluación, con una ponderación del 7%, para los proyectos que fomenten y promuevan acciones e iniciativas orientadas al conocimiento y comprensión por parte de la comunidad en temas relacionados al Respeto, Inclusión, Igualdad y No Discriminación<sup>5</sup> y Protección del medio ambiente. Adicionalmente, se sumará un puntaje extra, para los proyectos que fomenten medidas relacionadas con el virus COVID-19, de acuerdo a lo expuesto en el punto 3.7 de las presentes bases <sup>6</sup>.

**2.4.-** En el 2.13 sobre los topes o presupuestos máximos por cada uno de los ítems, sustitúyanse las letras a), b) y c) por las siguientes:

a) Categoría de gastos en Operación (producción y difusión).

Se podrá destinar hasta el 100 % del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: arriendos, alimentación, impresiones, materiales de oficina tales como resmas, CD, DVD, lápices, carpetas, folletería, afiches, volantes, diseños, publicidad, pendones, transporte para entrevistas, movilización, entre otros.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de producción y difusión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Los gastos en movilización, serán aceptados como válidos siempre que se entiendan como indispensables para cumplir con los objetivos propuestos en el proyecto, con prescindencia que estos se encuentren establecidos en la formulación del proyecto y contemplados en la propuesta económica. La calificación de estos gastos quedará a criterio del Ministerio y deberán ser rendidos con sus respectivos respaldos (boletos de transporte público, taxi, etc.) para lo cual se deberá anexar una planilla denominada "Planilla de Movilización", la cual deberá indicar lo siguiente:

<b>Fecha</b>	<b>Nombre de quien realiza el gasto</b>	<b>Motivo del traslado</b>	<b>Valores \$</b>	<b>Firma de quien ejecuto el gasto</b>	<b>Firma encargado del proyecto</b>

b) Categoría de gastos en Personal (honorarios - liquidaciones).

Se podrá destinar como monto máximo el 100 % del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos como por ejemplo: pagos a profesionales por labores periodísticas, locutores y locutoras, camarógrafos/as, corresponsales, reporteros/as, fotógrafos/as, animadores/as, web masters, técnicos audiovisuales, radio-controladores/as, sonidistas, diseñadores/as gráficos/as, editores/as, entre otros/as.

Será necesario detallar la función que cumplirán las personas en las actividades del proyecto, el valor por cada hora de trabajo que se pagará, así como acompañar los antecedentes curriculares que demuestren la experiencia laboral de quienes prestarán los servicios.

Las boletas de honorarios deben ser extendidas a nombre del medio de comunicación, señalando en detalle, el servicio prestado, el monto pagado y especificando en la glosa de esta, que es un proyecto financiado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno.

Además dentro de esta categoría excepcionalmente se aceptarán facturas, solo en los casos que los servicios prestados correspondan a capacitaciones y/o asesorías. Los giros de estas facturas obligatoriamente deben corresponder a lo señalado anteriormente.

En caso de que todo el ítem (100 % del total del proyecto) se destine a una sola persona, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada y/o que los antecedentes curriculares lo avalen. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

c) Categoría de gastos en inversión (equipamiento).

Se podrá destinar como monto máximo el 80 % del total de los recursos solicitados.

En esta categoría se incluyen gastos relacionados con la compra de activos fijos que resulten necesarios para la adecuada ejecución del proyecto o mantención de las estructuras tecnológicas utilizadas por el medio. Los gastos deberán ser indicados en detalle.

Por ejemplo: cámaras fotográficas, mesas de sonidos, mezcladoras, audífonos, micrófonos, cámaras de video, amplificadores de audio, atriles, tarjetas de sonido, tarjetas de memoria, grabadoras, interfaces, mixers, ecualizadores, pendrives, monitores de audio y video, zoom cámaras, lentes de cámara, generadores eléctricos, mantención de antenas, entre otros.

En caso de los medios radiales que deseen adquirir transmisores, estos deberán ajustarse a la cantidad de watts autorizada por la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). De no cumplir con el punto anterior, la Comisión Regional determinará si se autoriza o no la compra de transmisores con una alcance mayor o menor al autorizado.

En caso de que parte del ítem se destine a compras similares a las realizadas en concursos anteriores, repercutirá negativamente en la calificación del proyecto, a no ser que dicha situación se encuentre debidamente justificada. Lo anterior será ponderado por la Comisión Regional.

No se aceptará incluir dentro del presupuesto de la actividad, gastos operacionales que sean parte del funcionamiento regular del medio de comunicación como son: arriendos, sueldos, gastos comunes y consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono y otros). Sólo podrán ser incluidos dentro del presupuesto los incrementos haya generado en dichos gastos, debiendo ser respaldados con la documentación correspondiente, como bonos al personal, sobreconsumos u otros. Tampoco se aceptará en ninguna de las categorías rendir gastos por conceptos de bebidas alcohólicas.

Queda expresamente prohibido justificar gastos en el ítem de Equipamiento e Inversión con boletas de honorarios y/o comprobantes de pago. Sin perjuicio de aquello, en casos excepcionales y debidamente justificados, se aceptará tal situación, cuya aprobación quedará, en todo caso, a criterio del Ministerio.

Todo gasto que no tenga directa relación con el proyecto y que no se encuentre debidamente respaldado en el formulario de postulación del proyecto, será rechazado.

**2.5.-** Incorpórese al numeral 3.7, sobre procedimiento de evaluación, el siguiente inciso final:

Puntaje Adicional: "Se otorgará puntaje adicional a los proyectos que aborden medidas de prevención y conocimiento de la enfermedad Covid-19. Del mismo modo, la difusión de políticas públicas, programas o beneficios gubernamentales dirigidos a las personas como consecuencia de esta emergencia sanitaria".

Criterio	Puntaje
Covid-19	1,0 Punto sobre la nota final

Sin perjuicio del puntaje adicional sobre la nota final, la nota máxima a obtener es 7,0, por lo que todos aquellos proyectos que tengan nota 6,0 o superior, serán evaluados con nota 7,0 final.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Ver Anexo 654.7.15596-20.006 "Modificación a las bases..."

**ACUERDO 15597-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, manifestar **OPINIÓN FAVORABLE** respecto de las concesiones que se indican a continuación, para los siguientes inmuebles fiscales:

<b>N° ficha</b>	14	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
<b>N° expediente</b>	2CGC6786	<b>Nombre del proyecto</b>	Plaza Pudahuel, Antofagasta

<b>Comuna</b>	Antofagasta	<b>Ubicación</b>	Pudahuel S/Nº, Lote B, Mz Equipamiento, Población Villa Azul
<b>Superficie</b>	2.314,7 m <sup>2</sup>	<b>Tipo solicitud</b>	Gratuita por cinco años.
<b>Objetivo</b>	Recuperar el espacio de juegos infantiles y efectuar los arreglos y mejoras que correspondan y consolidar infraestructura municipal para dar respuesta a las solicitudes de los vecinos, complementando lo existente en la manzana de equipamiento con un lugar de encuentro al aire libre. La inversión de la construcción del recinto es de 11.662 UF.		

<b>Nº ficha</b>	17	<b>Solicitante</b>	CEME 1 SpA
<b>Nº expediente</b>	2CO469	<b>Nombre del proyecto</b>	CEME 1, Lote B
<b>Comuna</b>	María Elena	<b>Ubicación</b>	Intersección Ruta 5 con Ruta B-168
<b>Superficie</b>	178,78 ha	<b>Tipo solicitud</b>	Onerosa por 30 años.
<b>Objetivo</b>	Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto mixto.		

<b>Nº ficha</b>	18	<b>Solicitante</b>	CEME 1 SpA
<b>Nº expediente</b>	2CO470	<b>Nombre del proyecto</b>	CEME 1, Lote A
<b>Comuna</b>	María Elena	<b>Ubicación</b>	Intersección Ruta 5 con Ruta B-168
<b>Superficie</b>	435,32 ha	<b>Tipo solicitud</b>	Onerosa por 30 años.
<b>Objetivo</b>	Desarrollo de ERNC, en este caso, un proyecto mixto.		

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se inhabilita la Consejera Regional:

<b>OLIDEN</b>			

Ver Anexo 654.8.15597-20.007 "Memorándum 010 Antofagasta, 09 de abril de 2020".

**ACUERDO 15598-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad de los miembros no inhabilitados, dejar **PENDIENTE** la opinión, para los siguientes inmuebles fiscales, a la espera que la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, resuelva las observaciones que se indican para cada caso:

<b>Nº ficha</b>	15	<b>Solicitante</b>	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
<b>Nº expediente</b>	2CGC6243	<b>Nombre del proyecto</b>	Obras Complementarias Complejo Deportivo
<b>Comuna</b>	Antofagasta	<b>Ubicación</b>	Avda. Edmundo Pérez Zujovic S/Nº, Sector Unidad Vecinal N°78 Los Cóndores
<b>Superficie</b>	22.700 m <sup>2</sup>	<b>Tipo solicitud</b>	Gratuita por cinco años.
<b>Objetivo</b>	Desarrollar proyecto de conexión y accesibilidad entre la avenida principal del sector y el proyecto deportivo adyacente que se emplaza sobre terrenos de concesión marítima a cargo de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta. Inversión de la urbanización completa para el sector es de 123.667 UF.		
<b>Observación</b>	Se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare el motivo de la solicitud que corresponde también a una regularización y se definan las superficies a concesionar y a regularizar.		

<b>Nº ficha</b>	16	<b>Solicitante</b>	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE
<b>Nº expediente</b>	2CGL946	<b>Nombre del proyecto</b>	Implementación Nuevas Instalaciones LIEMUN Sede Calama
<b>Comuna</b>	Antofagasta	<b>Ubicación</b>	Lote 5, Mz G, Sector Ampliación Puerto Seco, Barrio Industrial, Calama
<b>Superficie</b>	9.922,12 m <sup>2</sup>	<b>Tipo solicitud</b>	Gratuita por 25 años.

<b>Objetivo</b>	Construcción de un laboratorio de investigación en la ciudad de Calama, que permita el traslado del centro de investigación existente, siendo el principal objetivo social de este proyecto el desarrollo cultural, educacional y académico de la población estudiantil de la ciudad de Calama, como de la Región de Antofagasta en general.
<b>Observación</b>	Se deja pendiente, hasta que la SEREMI de Bienes Nacionales aclare si la universidad va a desarrollar alguna actividad de servicios a terceros de carácter remunerado con el Centro de Investigación, ya que esto lo hace incompatible con la concesión gratuita y que se explique porque el plazo inicial es de 25 años.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

Se inhabilita la Consejera Regional:

<b>OLIDEN</b>			

Ver Anexo 654.8.15598-20.008 "Memorándum 010 Antofagasta, 09 de abril de 2020".

**ACUERDO 15599-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **APROBAR** las siguientes solicitudes:

-**SOLICITAR** que el SEREMI de Economía, mantenga informada a la Comisión de Gestión y Régimen Interno del Consejo Regional de Antofagasta, respecto de cómo se va desarrollando el paquete de medidas económicas nacionales y su bajada regional.

-**SOLICITAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta coordine a los distintos servicios públicos involucrados, con la finalidad de establecer un acceso único (tipo web o ventanilla) a la información de todas las medidas de reactivación económica, de modo de facilitar el acceso a los potenciales beneficiarios.

-**SOLICITAR** que tanto el ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, como los servicios públicos que corresponda, realicen propuestas concretas de planes, programas y/o proyectos, para ser presentadas al nivel central y que digan relación con la situación económica en este tiempo de crisis, de modo de poder apalancar recursos y no esperar a que el gobierno central decida que recursos otorgar.

-**OFICIAR** a la SUBDERE, con la finalidad de que informe al Consejo Regional de Antofagasta, el procedimiento que se implementará para la utilización de los USM\$100.000 que forman parte del paquete de medidas económicas, destinados a los municipios del país para enfrentar los efectos de la crisis sanitaria.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15600-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **INVITAR** al señor Presidente Ejecutivo, a los Gerentes Generales de las Divisiones que operan en la Región de Antofagasta de la Corporación Nacional del Cobre, CODELCO, y a los señores Secretarios Regionales Ministeriales de Minería y del Trabajo a una sesión de Comisión Mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales del Consejo Regional de Antofagasta a fin de solicitarles, tengan a bien, informar las medidas que han adoptado o se adoptarán y que inciden en la estabilidad de sus trabajadores y contratistas, suspensiones de contratos o de relación laboral e impacto en el empleo de dichos trabajadores y su concordancia

con las medidas adoptadas por el Gobierno de protección a los ingresos laborales para mitigar los efectos económicos provocados por estado de catástrofe sanitaria. Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15601-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **OFICIAR** a la Secretaría Ministerial de Educación, tenga a bien informar al Consejo Regional de Antofagasta la fecha oficial para el retorno a clases presenciales de los alumnos de los distintos establecimientos educacionales de la Región de Antofagasta, y las modificaciones que experimente, en su caso.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15602-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **FIJAR** la fecha de la sesión de comisión mixta de Sustentabilidad y Relaciones Internacionales, individualizada en el **ACUERDO 15600-20** de la presente sesión, para la semana en curso, pudiendo en consecuencia llevarse a cabo los días 15, 16 o 17 de abril del año 2020.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**ACUERDO 15603-20 (S.Ord.654.14.04):** Se acuerda, por unanimidad, **OFICIAR** a la Señora Ministra de Medio Ambiente, a la comisión de Medio Ambiente y Bienes Naturales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, a fin de solicitarles, tengan a bien, analizar la modificación en la Ley de Bases de Medio Ambiente, en materia de evaluación ambiental, a fin de que los proyectos que generen sinergias o efectos entre ellos puedan ser evaluados de manera conjunta y no individualmente.

Concurren al acuerdo los (las) Consejeros (as) Regionales:

<b>BERNA</b>	<b>DANTAGNAN</b>	<b>DÍAZ</b>	<b>ESPÍNDOLA</b>
<b>GUERRERO</b>	<b>MERINO</b>	<b>MORENO</b>	<b>NARVÁEZ</b>
<b>OLIDEN</b>	<b>PARRAGUEZ</b>	<b>PASTENES</b>	<b>PORTILLA</b>
<b>RAMÍREZ</b>	<b>SAN MARTÍN</b>	<b>TAPIA</b>	<b>TILLERÍA</b>

**VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Regional de Antofagasta**

El presente documento contiene los acuerdos adoptados en la sesión respectiva, sin perjuicio que su texto definitivo corresponde a aquel señalado en las actas, una vez aprobadas.



